

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	Ptas. 5
Provincias y Posesiones, ídem	6
América y Portugal, ídem	10
Otros países, ídem	15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.
De venta en la Tercena municipal



REPÚBLICA ESPAÑOLA

ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCIÓN DE PROPIOS

Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario
del Consejo Municipal de Madrid

BOLETIN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

CONSEJO MUNICIPAL: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 del actual.

SECRETARÍA: Acuerdos tomados por el Consejo de Administración y la Comisión ejecutiva del Montepío municipal, y anuncio para que comparezca a prestar declaración la funcionaria que se menciona.

INTERVENCIÓN: Anuncio de la recaudación del arbitrio sobre inquilinatos—Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 8 al 14 de octubre.

CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1937.—*Extracto.*—Presidencia del señor Alcalde, D. Rafael Henche de la Plata.—Asistieron los Consejeros Sres. Alonso Galán, Macías Sánchez, Peinado, Alonso Sánchez, Escanilla, Carvajal, Alba Amor, Alvarez García, Briones, Campos, Civil, García Pérez, Granizo, López y López, señora Maciá, Sres. Rodríguez García, Sánchez del Alamo, Sañudo, Serrano Batanero, Serrano Juan, Villegas, Alvarez Zamanillo y Huélamo.

Se abrió la sesión a las once y veinte minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Fomento

ACUERDOS: 1.º Conceder licencia a D. Felipe Franco de la Hera para construir, en la finca sin número de la Avenida de Angel San Juan, un estanque para el riego de dicha finca, en vista de los informes favorables emitidos en el expediente y debiendo ajustarse las obras a lo que determinan las

Ordenanzas municipales, así como verificarse con arreglo a los planos y Memoria que figuran en dicho expediente.

2.º Disponer, en vista de lo actuado en el expediente, que, reconociendo el derecho de doña Natividad Hernández, Encargada de la limpieza del Grupo escolar Jacinto Benavente, al abono de la pensión legal por accidente del trabajo que sufrió y del que no está restablecida al transcurrir el año que la misma ley fija, se remitan las certificaciones pertinentes a la Caja Nacional Aseguradora para que, en virtud del convenio celebrado con el Ayuntamiento en 27 de octubre de 1934, se proceda a la fijación y pago de dicha pensión.

Comisión de Asistencia Municipal, Sanidad y Policia Urbana

3.º Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Gremio de Carbonerías contra acuerdo municipal de 1 de octubre último por el que se concede licencia para venta de astillas a la abacería de doña Flora Goñi, sita en la calle de Don Ramón de la Cruz, 70, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal y con lo acordado en sesión de 27 de agosto anterior desestimando recurso análogo de la misma Empresa.

4.º Acceder a las peticiones de D. Graciano Molinero y doña Encarnación García para renovación de licencia de recogida de basuras que no solicitaron dentro del plazo concedido para ello, por considerar que, favorablemente informadas por la Administración de Rentas y Exacciones y por la Sección, ya se han concedido por la Corporación otras análogas.

5.º a 25.º Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Bruno Peña, para establecer una camisería en la Carrera de San Jerónimo, 18, así como para depósito en la plaza de Canalejas, 6.

A doña Rosario Gómez Gutiérrez, para taberna en la calle de Alcalá, 135.

A D. Francisco González, para ampliación de venta de ropas y muebles en la calle del Carnero, 2.

A D. Gumersindo García, para venta de maquinaria en la calle de Serrano, 59.

A D. Constantino Toraño, para venta de frutas y verduras en la calle de Enrique Trompeta, 10.

A D. Angel Catalina, para exposición de artículos del establecimiento central de ferretería de la calle de Juan Bautista de Toledo, 1, en la de López de Hoyos, 122.

A D. José Guerrero Galisteo, para venta de máquinas de escribir y objetos de escritorio en la Avenida de Menéndez Pelayo, 19 triplicado.

A doña Juana Estany Sánchez, para venta de objetos de escritorio en la calle de Eraso, 23.

A D. Antonio Hernández Delgado, para venta de paja, cebada, algarroba, alpiste y semillas en la calle de Núñez de Balboa, 34.

A D. Francisco Menéndez, para venta de vinos en la calle de Embajadores, 53 duplicado.

A doña Aurora Martínez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para comestibles en la calle de Silva, 8.

A D. Segundo Ocaña Fernández, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para lechería sin establo en la calle del Mesón de Paredes, 25.

A doña Dominga Hernández García, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de artículos de *sport* y armas de fuerza, así como para artículos de viaje, en la calle del Barquillo, 6.

A D. Agustín de las Heras Ramos, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para despacho de leche en la calle de la Cava Alta, 6.

A D. Francisco González Pascual, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para venta de frutas y verduras en la calle del Acuerdo, 16.

A D. Angel Benito Santibáñez, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para frutas y verduras en la calle del Noviciado, 4.

A D. Celestino Díaz Tejedor, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para taberna en la calle del Cardenal Cisneros, 38.

A doña Margarita Berlinches, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para venta de tabaco en la calle del General Oráa, 27, procedente de su establecimiento sito en las calles de Donoso Cortés, 28, y Blasco de Garay, 68, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar esta concesión tan pronto desaparezcan las circunstancias que dieron motivo al traslado y cesando también en la ocupación del local en el momento que pueda establecerse la industria en la zona en que antes se hallaba instalada.

A D. José González Fraile, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para venta de material eléctrico en la calle de Serrano, 46, procedente de su establecimiento sito en la calle de Vicente Blasco Ibáñez, 34, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar esta concesión en el momento que se indica en el anterior asunto.

A D. Hipólito Matas, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para ferretería en la calle de Claudio Coello, 58, bajo, procedente de su establecimiento sito en la calle del Marqués de Urquijo, 17, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar esta concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

A doña María del Pilar Huerta y Martín, con carácter provisional y libre del pago de derechos, para venta de hules y plumeros en la calle de Hermosilla, 66, procedente de su establecimiento sito en la plaza de Herradores, 10, que ha tenido que evacuar; debiendo cesar esta concesión en el momento que se indica en los anteriores asuntos.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la concesión

del cambio de nombre en la licencia concedida para venta de pan y bollos en la calle del Noviciado, 14.

Y a petición de la Presidencia se acordó retirar este expediente para que se complete con el informe reglamentario del Consorcio de la Panadería.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio

26. Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, disponiendo que durante la ausencia del Teniente Alcalde del distrito de la Universidad, Sr. Sancho Romero, se haga cargo de dicha Tenencia de Alcaldía el Consejero Sr. Granizo.

27. Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 9 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, el balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ensanche y de las cuentas independientes de los mismos, correspondientes al mes de octubre último.

28. Quedar enterado de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 13 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, los balances de comprobación y saldos correspondientes al mes de octubre último, por cuenta del presupuesto ordinario de 1937.

29. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 15 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la cuenta justificada del presupuesto del Ensanche correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 1937, rendida por el señor Tesorero en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto Municipal.

Y se acordó aprobar la cuenta de que se trata, a efectos de que se una, en su oportunidad, a la que ha de rendirse en su día a tenor del artículo 121 del reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

30. Devolver a la Sociedad Espasa Calpe (S. A.) la suma de 14.993,41 pesetas que por el arbitrio de inquilinato ha satisfecho indebidamente por el local que ocupa en la finca número 24 de la calle de Ríos Rosas, toda vez que, resuelta a favor de dicha entidad la reclamación deducida ante el Tribunal Económico-administrativo por acuerdo de 28 de abril de 1936, que ha sido acatada por la Corporación municipal, y previo informe favorable de la Junta de Exacciones, se han cumplido cuantos trámites y requisitos establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la devolución de que se trata como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso.

31. Devolver a Standard Eléctrica (S. A.) la suma de 3.560,40 pesetas, que por el arbitrio sobre ocupación de la vía pública con valla ha satisfecho indebidamente en las calles de Ramírez de Prado y Vara de Rey, toda vez que, comprobado por la Sección Técnica que una de las expresadas vías, la segunda de dichas calles, carece de servicios municipales, pero no la primera, fué rectificada la liquidación practicada por la Intervención Municipal, habiéndose cumplido, además, cuantos requisitos establece para esta clase de devoluciones la circular del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo

verificarse la devolución de que se trata en la forma siguiente: 3.115,35 pesetas, como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso por lo satisfecho por principal y 5 por 100 de recargo, y 445,05 pesetas, con cargo al fondo de depósitos por lo percibido por el Agente ejecutivo como recargos de apremio; y, simultáneamente a la devolución antedicha, girarse nuevo recibo por la suma de 1.980,30 pesetas, que es lo que corresponde percibir a la Corporación municipal con arreglo a lo resuelto en el expediente.

32. Abonar a doña María Badallo Navas, portera que fué de la finca número 23 de la calle de Segovia, expropiada por el Municipio para la construcción del nuevo viaducto, de conformidad con los distintos informes obrantes en el expediente y teniendo en cuenta que las llaves de la portería fueron entregadas en 1 de mayo último, hasta cuya fecha ocupó el cuarto la interesada, una indemnización, por desalojo, de 900 pesetas, suma que corresponde a seis mensualidades, a razón de 150 pesetas, con cargo al concepto 7.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

33. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de petición deducida por el Banco Mercantil e Industrial de concesión de una licencia provisional de apertura, libre de derechos, por traslado a la calle de Hermosilla, 26, de sus oficinas de la Avenida de Pi y Margall, 12, por consecuencia de los continuos bombardeos de este último lugar; todo ello de conformidad con lo informado por la Sección y teniendo en cuenta que la persistencia de los citados bombardeos es general en toda la capital, y, por tanto, todos los vecinos de Madrid están sujetos al mismo riesgo que puedan correr los clientes y empleados del referido Banco, aparte de que dicha entidad no se halla en posesión de la licencia de apertura de su local de la Avenida de Pi y Margall, por estar discutiéndose ante los Tribunales Contenciosos la cuantía de la misma:

Primero. Que no procede conceder licencia provisional de apertura libre de derechos al Banco Mercantil e Industrial por traslado de sus oficinas al número 26 de la calle de Hermosilla, por no estimarse las razones que se alegan como comprendidas en el acuerdo municipal de 5 de febrero último; y

Segundo. Que procede aclarar el acuerdo de 5 de febrero mencionado en el sentido de que únicamente haber sido declarado zona de guerra el lugar donde se ejerza la industria o el comercio, o haber sido destruido el edificio por efectos de bombardeos, o sufrido determinados deterioros que impidan o dificulten el ejercicio de la industria o comercio en él establecidos, pueden considerarse como causas de fuerza mayor para poder tener derecho a la concesión de la licencia provisional de apertura libre de derechos que por aquel acuerdo se establece.

34. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, que ponen de manifiesto la existencia de casos análogos, con motivo de escrito del Arquitecto municipal, Jefe de Parques y Jardines con carácter interino, D. Fernando García Mercadal, solicitando el abono de la diferencia entre el haber que actualmente disfruta y el que tenía la indicada plaza, con extensión de este beneficio a todo el tiempo que viene desempeñando el cargo:

Primero. Que se abone al Arquitecto municipal Sr. García Mercadal la diferencia de haber existente entre el de pesetas 8.000 que disfruta actualmente y el de 15.000 pesetas que corresponde al cargo de Jefe de Parques y Jardines, con aplicación, por lo que respecta al ejercicio en curso, a las economías resultantes en el concepto 367 del vigente presupuesto de gastos del Interior; y

Segundo. Que se reconozca a su favor un crédito de pe-

setas 2.916,66, importe de estas diferencias durante el tiempo que desempeñó el cargo en el ejercicio de 1936, incluyendo dicha cantidad, como tal crédito reconocido y para su abono al interesado, en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal.

Comisión de Gobernación

35. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de las actuaciones practicadas en el expediente y de conformidad con las mismas y con lo informado por la Sección:

Primero. Que, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se conceda a doña Obdulia Freijó Sor-do, en concepto de compañera del Operario de Vías públicas D. Eulogio Manuel de Miguel Lago, muerto a consecuencia de las heridas recibidas en el frente, la pensión especial de guerra de 2.376,25 pesetas anuales, equivalente a la diferencia entre las 3.376,25 pesetas que, a razón de 9,25 de jornal diario, percibía el causante en el momento de su muerte y la pensión de 1.000 pesetas anuales que viene percibiendo por el Estado dicha interesada como huérfana de militar, cuya pensión le corresponde percibir por su mejor derecho, con arreglo a las actuaciones practicadas en el expediente, en armonía con lo dispuesto en el acuerdo de 4 de diciembre de 1936, y cuya pensión será a su vez incompatible con alguna otra que por cualquier concepto pueda corresponderle; y

Segundo. Denegar la solicitud a la referida pensión formulada por doña Concepción Lago Fernández, en concepto de madre del causante, por no tener derecho a la misma con arreglo a lo dispuesto en el mencionado acuerdo de 4 de diciembre de 1936.

36. Conceder a doña Victoria Pérez Borje, en concepto de viuda del operario de Talleres D. Angel Tardáguila Díaz, muerto a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra, la pensión especial de 10,75 pesetas, equivalentes al jornal que percibía su citado esposo en el momento de su muerte, en la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de 4 de diciembre de 1936, y con efectos a partir de 1 de octubre próximo pasado, con arreglo a las actuaciones que figuran practicadas en el expediente; y si la beneficiaria de esta pensión percibiese o llegase a percibir otra distinta, de cualquier clase que sea, por parte del Estado u otros organismos, la pensión que se le concede por virtud del presente acuerdo quedará reducida a la diferencia correspondiente entre ambas pensiones, a fin de que entre una y otra se complete el jornal que con cargo al erario del Ayuntamiento percibía el causante en el momento de su defunción.

37. Jubilar, por imposibilidad física, al funcionario técnico-administrativo D. Eugenio Sánchez Valdemoro, y asignarle el haber pasivo anual de 6.000 pesetas, 60 por 100 de las 10.000 que le sirven de sueldo regulador; debiendo surtir efectos el presente acuerdo a partir del día siguiente al en que se adopte por el Consejo Municipal.

38. Conceder a doña Concepción Gullón Rubio la excedencia reglamentaria en su cargo de Escribiente auxiliar taquígrafa mecanógrafa, por el plazo mínimo de un año, para poder dedicarse al restablecimiento de su salud, sin que esto quiera decir que al término del mismo haya de otorgársele el reintegro, pues habría de solicitarlo por instancia y supeditar su resolución a la existencia de vacantes y acuerdos vigentes, entre ellos y como más importante el de 19 de febrero de 1937, en cuya virtud quedaron suprimidos circunstancialmente los ingresos y reintegros al servicio municipal; debiendo tener

efectos este acuerdo desde 1 de octubre próximo pasado, fecha en que terminó la licencia que la interesada venía disfrutando.

39. Conceder a D. Francisco Ortiz de Castro la excedencia reglamentaria en su cargo de Auxiliar de oficinas, grupo A, por el plazo mínimo de un año, y sin que esto quiera decir que al término del mismo haya de concedérsele el ingreso, pues habría de solicitarlo por instancia y supeditar la resolución a la existencia de vacantes y acuerdos vigentes, entre ellos y como más importante el de 19 de febrero de 1937, en cuya virtud han quedado suprimidos circunstancialmente los ingresos y reingresos al servicio municipal.

40. Desestimar la reclamación formulada por el Tocólogo numerario de Asistencia Municipal D. Antonio Tena Molera contra acuerdo de 22 de octubre de 1937 relativo al reconocimiento de la fecha de posesión en el referido cargo, e interesando se le considere a todos los efectos, incluso para la percepción de haberes, en el ejercicio de aquél a partir de la fecha de su primer nombramiento, en 9 de diciembre, en la que no tomó posesión del citado cargo por causas ajenas a su voluntad; todo ello de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que entiende que sólo pueden abonarse los servicios prestados, y que para poder percibir haberes es necesaria la previa toma de posesión, que no se produjo en aquella fecha.

41. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de un nuevo estudio por la Comisión del recurso interpuesto por la Enfermera supernumeraria de Puericultura doña Eugenia del Olmo Sánchez, ante el Gobernador civil de la provincia, contra su cesantía por desafección al régimen, y con vista de lo informado por la Comisión depuradora en 25 de octubre último:

Primero. Que no procede considerar desafecta al régimen a la Enfermera supernumeraria de Puericultura doña Eugenia del Olmo Sánchez, por no haberse podido probar suficientemente tal extremo; debiendo comunicarse así al señor Gobernador civil de la provincia; y

Segundo. Que procede acordar su cesantía en el citado cargo, teniendo en cuenta que fué nombrada en el año 1935 durante el mandato de la Comisión Gestora Municipal.

42. Mostrarse parte, en vista de lo informado por el señor Consejero Delegado del Servicio de Transportes y por el Servicio Contencioso municipal, en el sumario que se sigue en el Juzgado de Primera instancia y de Instrucción número 9 de esta capital por daños causados en el automóvil matrícula oficial número 10.750, marca Opel número 112, de propiedad de la Corporación municipal, sin renunciar a la indemnización que pueda corresponderle, ejercitando para conseguirla las acciones que la ley le confiere como parte perjudicada; debiendo comunicarse al referido Juzgado, a los oportunos efectos, que el costo de la reparación del mencionado automóvil, incluida mano de obra y material, ha sido de 247 pesetas.

43. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo interesado por la Administración especial de Fincas urbanas y Solares incautados de la provincia de Madrid, y de conformidad con los distintos informes obrantes en el expediente, respecto a la formalización de contrato de arrendamiento, para la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, del piso que se indica de la finca número 27 de la calle del Pez:

Primero. Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que, sin las formalidades de rigor y teniendo en cuenta las actuales circunstancias, formalice contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la finca número 27 de la calle del Pez, en el alquiler mensual de 390 pesetas, para instalar la Tenencia

de Alcaldía del distrito de Palacio, cuyo pago se verificará por mensualidades vencidas y en las condiciones usuales; debiendo figurar una cláusula por la cual quede el Ayuntamiento en libertad de rescindirlo cuando lo estime conveniente.

Segundo. Declarar en suspenso el contrato de arrendamiento celebrado con la propiedad de la finca número 27 de la calle del Tutor, teniendo en cuenta que por encontrarse en zona de guerra ha tenido que trasladarse la expresada Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio desde este lugar al que ocupa en la actualidad.

Tercero. El pago de alquileres deberá efectuarse con cargo a la partida consignada en presupuesto para pago del que ocupaba en la referida calle del Tutor, teniendo en cuenta las razones expuestas en el apartado anterior.

44. Informar al señor Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo propuesto por la Comisión depuradora, para que se sirva decretar la cesantía de doce servidores municipales, como comprendidos en la disposición ministerial de 2 de agosto de 1936.

45. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que, resuelta por el Consejo la consulta que la Secretaría formuló acerca del alcance del artículo 64 del reglamento de Bomberos, relativo a las pensiones a conceder a familiares de individuos del Cuerpo fallecidos en actos de servicio, quedan pendientes algunos extremos de la precitada propuesta administrativa, que la Comisión, de conformidad con la Secretaría, eleva a la aprobación de aquél en los referidos acuerdos:

Primero. Que, con vista de las documentaciones aportadas a los expedientes del Montepío, se determinen los causahabientes de las pensiones concedidas a los familiares de varios Bomberos fallecidos en actos de servicio, por acuerdos municipales, y de conformidad con lo determinado en el artículo 64 del reglamento del Cuerpo, cuyo alcance ha sido fijado por acuerdo municipal de 5 de noviembre actual; determinación que queda resuelta en la siguiente forma:

a) Ratificar el acuerdo de 4 de diciembre de 1936 determinando que la beneficiaria de la pensión correspondiente por muerte en actos de servicio del Bombero D. Toribio Pasero Gómez es su viuda, doña Concepción García y García.

b) Ratificar el acuerdo de 4 de diciembre de 1936 determinando que la beneficiaria de la pensión correspondiente por muerte en actos de servicio del Bombero D. Francisco Fernández Cruz es su viuda, doña Maravillas Fernández Cruz.

c) Ratificar el acuerdo de 4 de diciembre de 1936 determinando que la beneficiaria de la pensión correspondiente por muerte en actos de servicio del Bombero D. Antonio Domínguez Canales es su viuda, doña Catalina Sanz Arribas.

d) Ratificar el acuerdo de 4 de diciembre de 1936 determinando que la beneficiaria de la pensión correspondiente por muerte en actos de servicio del Bombero D. Antonio Vallín Villar es su viuda, doña Josefa Hidalgo Berbujo.

e) Ratificar el acuerdo de 4 de diciembre de 1936 determinando que la beneficiaria de la pensión correspondiente por muerte en actos de servicio del Capataz de Incendios don Pedro Lucas Gómez es su viuda, doña Teresa Sánchez Alonso.

f) Ratificar el acuerdo de 4 de diciembre de 1936 determinando que la beneficiaria de la pensión correspondiente por muerte en actos de servicio del Bombero-chofer D. Bienvenido Fernández Bejarano es su hija doña Sagrario Fernández Moreno.

g) Ratificar el acuerdo de 25 de diciembre de 1936 determinando que la beneficiaria de la pensión correspondiente por muerte en actos de servicio del Bombero D. José María

Caballero Fuerte, es su hermana doña Florentina Caballero Fuerte.

Segundo. Que por la Intervención Municipal se incluyan en cada una de las dos nóminas correspondientes los casos que se refieran a pensiones de guerra cuyos causantes son D. Pedro Zamora Girao, D. Pedro Martínez León y D. Eustaquio Molina Perdigones, y los restantes que se determinan en el apartado anterior, pasando cada grupo a su Habilitación correspondiente.

Tercero. Que por la Intervención Municipal, de acuerdo con el Negociado de Reformas Sociales y teniendo en cuenta el convenio celebrado para estos casos con el Instituto Nacional de Previsión, se determine la parte de pensión que corresponda satisfacer al Ayuntamiento y a dicho Instituto, en lo que se refiere a la aplicación del artículo 64 del reglamento de Bomberos, en evitación de que los causahabientes perciban mayor cantidad de la que legalmente les corresponda.

46. Informar al señor Gobernador civil de la provincia, de conformidad con lo propuesto por la Comisión depuradora, para que se sirva decretar la cesantía de catorce servidores municipales como comprendidos en la disposición ministerial de 2 de agosto de 1936.

47. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo, de conformidad con lo propuesto por la minoría comunista en sesión de 12 del corriente, que por las minorías que componen este Consejo Municipal se designe un miembro por cada una de las mismas, a fin de constituir una Comisión encargada de estudiar todo lo referente a la D. E. C. A. que afecte a esta Corporación, así como de colaborar con la Alcaldía Presidencia en las iniciativas que ésta, como Presidente del Comité Local de Defensa contra Aeronaves, haya de llevar a cabo.

Y previas manifestaciones que constan en acta, se acordó aprobar el precedente dictamen con la adición, propuesta por la Presidencia, de que se solicite del Ministro de Defensa Nacional que la Comisión de que se trata pase a formar parte del Comité Local de la D. E. C. A. y quede constituida por los Consejeros Sres. Serrano Juan, Ortega Cabornero, Alba Amor, Peinado Leal, Serrano Batanero y García Pérez.

A petición del Sr. Alvarez Zamanillo quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la jubilación, por imposibilidad física, de un funcionario técnico-administrativo, al que corresponde un haber pasivo de 10.000 pesetas anuales, 80 por 100 de las 12.500 que le sirven de regulador.

Se levantó la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

SECRETARIA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 1937

Bajo la presidencia de D. Julián Abad Romero y con asistencia de los Sres. Berlinches, Cano, Díaz Villar, García Serna, García del Val, Herrero, Marcos, Mesonero Romanos, Rodríguez (Pedro Juan José) y Soriano, celebró sesión el Consejo.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 2 de octubre, y seguidamente se entró en el orden del día objeto de la convocatoria, que era el proyecto de reglamento, formulado por la Comisión designada al efecto, y los votos particulares presentados al mismo; y después de amplia deliberación, en la que intervinieron varios señores Consejeros, se acordó que, previa formulación por Secretaría de la relación de casos que se hayan presentado en la práctica sin estar previstos ni regulados

en el reglamento, pase el proyecto sucesivamente a informe del Pleno del Servicio Contencioso y de la Contaduría del Montepío, para que lo emitan en relación con la materia que es privativa de cada una de estas dependencias.

Acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1937

Bajo la presidencia de D. Julián Abad Romero y con asistencia de los Sres. Berlinches, Cano, Díaz Sobrado, Díaz Villar, Herrero, Marcos, Miña Cuesta, Rodríguez (Pedro Juan José) y Soriano, celebró sesión el Consejo, adoptándose los siguientes acuerdos:

Designar a los Sres. Cano y Herrero para que en funciones de Inspectores revisen la cuenta y balance general de las operaciones de ingresos y pagos del Montepío correspondientes al ejercicio 1936-1937, y emitan el dictamen que preceptúa el artículo 28 del reglamento.

Conceder a doña Pascuala Tur y Píera, madre del Médico de Asistencia Municipal D. Fernando Jiménez Tur, fallecido en acto del servicio a consecuencia de la explosión de un obús, un donativo de tres mensualidades de las 9.000 pesetas anuales que como mayor haber disfrutó el causante en condiciones de servirle de regulador, todo ello con arreglo a lo que determina el artículo 35 del reglamento.

Que de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso se acceda a lo solicitado por doña Balbina Lapuerta García, hermana de la Maestra jubilada doña Esperanza, y en su consecuencia se confirme el acuerdo de este Consejo, de 16 de julio próximo pasado, por el que se le concedió una pensión vitalicia de primera clase, importante 2.800 pesetas anuales; y dejar sin efecto el acuerdo de 2 de agosto último anulando la concesión, ya que la interesada hace expresa renuncia que le es admitida, de la otra pensión que viene disfrutando como huérfana del Maestro D. Félix Lapuerta, a partir de la fecha en que nació su derecho a percibir la correspondiente a su hermana, por lo que deberán reintegrarse a los fondos de la Institución las cantidades percibidas de la primera.

Que teniendo en cuenta lo que determina el artículo 4.º del reglamento, en su párrafo tercero, para los funcionarios llamados al servicio militar, y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, se acceda a lo solicitado por el interesado y se admita al funcionario municipal D. Ricardo Pérez Mora, en situación de excedencia por encontrarse movilizado, la aportación de cuota correspondiente a su haber anual de 8.000 pesetas que tiene asignado como Inspector Médico del Laboratorio Municipal, durante todo el tiempo que no preste servicio municipal, puesto que en todo caso vendría obligado a hacer el abono al reintegrarse en el Ayuntamiento.

Quedar enterado del siguiente estado de ingresos y pagos verificados durante el mes de octubre:

	METÁLICO VALORES	
	Pesetas	Pesetas
Existencia en 1 de octubre.....	223.030,70	8.750.500
Ingresos.....	105.000,41	»
	328.031,11	8.750.500
Pagos.....	135.542,17	»
Existencia para 1 de noviembre...	192.488,94	8.750.500

COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPIÓ MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la junta celebrada el día 2 de noviembre de 1937

Conceder a doña Victoria Mayor Bermúdez, viuda de D. Luis Gullón Hidalgo, Maestro nacional, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 2.999,97 pesetas anuales.

Conceder a doña Dolores y doña Ana María Espinosa Pérez, hermanas del Médico de Asistencia Municipal D. José María, la pensión vitalicia de cuarta clase, importante 1.800 pesetas anuales, quedando reservada la tercera parte, correspondiente a la hermana doña Purificación, hasta tanto que prescriba su derecho o se reclame por la misma, por lo que de momento sólo percibirán doña Dolores y doña Ana María las otras dos terceras partes.

Conceder a doña Esperanza Martín Gómez, viuda de D. Julián Mateos Hernández, subalfero, la pensión temporal de primera clase, importante 400 pesetas anuales.

Que la pensión vitalicia de primera clase, importante 486,66 pesetas anuales, que venía disfrutando doña Lucía de la Cueva y Pérez, como viuda del que fué Guardia municipal D. Palbino Hervás Alonso, por fallecimiento de dicha señora se transmite a favor de la huérfana de ambos doña Dolores Hervás de la Cueva, de estado viuda, ya que se ha justificado documentalmente que la solicitante contrajo matrimonio con anterioridad al fallecimiento de su padre, por lo que tiene derecho reglamentariamente al disfrute de la mencionada pensión.

Elevar a la resolución del Consejo de Administración expediente a instancia de doña Isabel y doña Blanca Blanco López, hermanas del funcionario del Ensanche D. Ramón, en solicitud de pensión.

Acuerdos adoptados en la junta celebrada el día 16 de noviembre de 1937

Que la parte de pensión vitalicia, importante 1.833,31 pesetas anuales, que disfrutaba, como huérfana del que fué funcionario municipal D. Domingo Cajal y Fatás, doña Ana María Luisa Cajal Heredero, por haber contraído matrimonio se acumule a la que de igual cantidad y por el mismo concepto disfruta la también huérfana del causante doña Catalina Cajal Heredero, que la percibirá mientras permanezca en condiciones reglamentarias representada, por su condición de menor de edad, por su tutor, D. Agapito González Martín, y con efectos desde el día 3 de diciembre último, siguiente al en que contrajo matrimonio su hermana doña María Luisa.

Que la pensión vitalicia de primera clase, importante 456,25 pesetas anuales, que causó a su fallecimiento el Guardia municipal jubilado D. Saturnino Rodríguez Sánchez a favor de su viuda, doña Francisca Juárez Hernández, por fallecimiento de dicha señora se transmite a favor de la huérfana del causante doña Adoración Rodríguez Juárez, que la percibirá mientras permanezca en estado de soltería y con efectos desde el día 16 de octubre último, siguiente al del fallecimiento de su madre.

Que la pensión vitalicia de primera clase, importante 608,33 pesetas anuales, que causó a su fallecimiento el que fué Guardia municipal D. Sotero Hernández de la Hera a favor de su viuda, doña María de las Nieves Pujol Alfonso, se transmite, por fallecimiento de ésta, a favor de la huérfana del causante doña María de los Angeles Hernández Pujol, que la disfrutará mientras permanezca en condiciones reglamentarias y con efectos desde el día 22 de octubre último, siguiente al del fallecimiento de su madre.

ANUNCIO

En el expediente administrativo que instruyo para depurar las responsabilidades que pudieran existir por faltas de asistencia al servicio de su cargo, he acordado, por providencia de esta fecha, se cite a la funcionaria señorita Juana Espinós Orlando para que en término de siete días, contados desde el en que tuviera efecto la publicación del presente oficio en el *Boletín Oficial* de la provincia, cuya inserción se interesa de la Superioridad, comparezca en la Casa Consistorial, provisionalmente instalada en la calle de Velázquez, 79, a las once de su mañana, a fin de prestar la oportuna declaración.

Madrid, 22 de noviembre de 1937. — El Juez instructor, *J. Mañas*.

INTERVENCION

ANUNCIO

Arbitrio sobre los inquilinatos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por el arbitrio sobre inquilinatos que ha quedado abierta la recaudación voluntaria de los recibos correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio en las oficinas recaudadoras que se citan a continuación, y en las que podrán hacerse efectivos hasta el día 30 del próximo mes de diciembre, a partir de cuya fecha se procederá a la exacción por el procedimiento de apremio y con el recargo por único grado del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1937. — El Administrador de Rentas y Exacciones, *A. Pascual*.

RECAUDACIONES QUE SE CITAN

Centro y Buenavista: Barco, 9.
Hospicio: Fernando VI, 8, entresuelo.
Chamberí: Abascal (prolongación), 5.
Congreso: Francisco Ferrer, 24.
Hospital: Caravaca, 4.
Inclusa y Latina: General Pardiñas, 57.
Palacio: Alcalá, 104, primero izquierda.
Universidad: Francisco de Rojas, 9.

ENSANCHE

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1937

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 13 de noviembre de 1937 — Pesetas	Del 14 al 20 de noviembre de 1937 — Pesetas	Total hasta el 20 de noviembre de 1937 — Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios.....	351.800	314.077,76	462	314.539,76
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	»	»	»	»
7.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	»	»	»	»
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	22.600.000	9.059.704,49	»	9.059.704,49
10.—Imposición municipal.....	»	»	»	»
11.—Multas.....	»	»	»	»
12.—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.—Resultas.....	2.200.000	11.437.280,18	»	11.437.280,18
	25.152.800	20.811.062,43	462	20.811.524,43
	12.671.856,57	»	»	»
Sumas.....	37.824.656,57	20.811.062,43	462	20.811.524,43
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	72.627,01	»	72.627,01
TOTAL DE INGRESOS.....	37.824.656,57	20.883.689,44	462	20.884.151,44

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 13 de noviembre de 1937 — Pesetas	Del 14 al 20 de noviembre de 1937 — Pesetas	Total hasta el 20 de noviembre de 1937 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	13.312.241,85	5.497.580,02	»	5.497.580,02
2.º—Representación municipal.....	»	»	»	»
3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
4.º—Policía urbana y rural.....	2.512.300,25	447.303,19	46.489,68	493.792,87
5.º—Recaudación.....	998.000	477.743,93	»	477.743,93
6.º—Personal y material de oficinas.....	1.403.141,25	926.210,74	»	926.210,74
7.º—Salubridad e higiene.....	2.081.468,50	256.739,57	»	256.739,57
8.º—Beneficencia.....	»	»	»	»
9.º—Asistencia social.....	350.000	219.599,91	»	219.599,91
10.—Instrucción pública.....	»	»	»	»
11.—Obras públicas.....	3.657.658,50	2.035.593,15	»	2.035.593,15
12.—Montes.....	»	»	»	»
13.—Fomento de los intereses comunales.....	»	»	»	»
14.—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
15.—Mancomunidades.....	»	»	»	»
16.—Entidades menores.....	»	»	»	»
17.—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
18.—Imprevistos.....	90.000	76.142,05	»	76.142,05
	24.404.810,35	9.936.912,56	46.489,68	9.983.402,24
19.—Resultas (por incorporación).....	8.380.429,88	2.210.054,56	58,10	2.210.112,66
Sumas.....	32.785.240,23	12.146.967,12	46.547,78	12.193.514,90
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	»	»
TOTAL DE PAGOS.....	32.785.240,23	12.146.967,12	46.547,78	12.193.514,90

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	20.811.524,43	
Idem devueltos.....	»	20.811.524,43
Pagos realizados.....	12.193.514,90	
Idem reintegrados.....	72.627,01	12.120.887,89
Existencia en Depositaria.....		8.690.636,54

INTERIOR

Ingresos u pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1937

INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 13 de noviembre de 1937 — Pesetas	Del 14 al 20 de noviembre de 1937 — Pesetas	Total hasta el 20 de noviembre de 1937 — Pesetas
1.º—Rentas.....	354.506,43	92.377,68	346,50	92.724,18
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	3.544.105	2.232,15	18	2.250,15
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales y extraordinarios.....	27.786.954,09	26.804.275,08	403,76	26.804.678,84
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	»	»	»	»
7.º—Contribuciones especiales.....	480.000	51.657,17	»	51.657,17
8.º—Derechos y tasas.....	26.091.632,32	7.078.762,65	167.738,87	7.246.501,52
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	23.614.545,61	9.783.105	»	9.783.105
10.—Imposición municipal.....	43.200.000	10.851.528,44	238.250,76	11.089.779,20
11.—Multas.....	526.000	274.884,45	4.463,75	279.348,20
12.—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.—Resultas.....	»	»	»	»
	125.597.743,45	54.938.822,62	411.221,64	55.350.044,26
Resultas incorporadas.....	12.605.826,18	8.454.211,68	12.751,82	8.466.963,50
Sumas.....	138.203.569,63	63.393.034,30	423.973,46	63.817.007,76
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	732.706,65	5.501,75	738.208,40
TOTAL DE INGRESOS.....	138.203.569,63	64.125.740,95	429.475,21	64.555.216,16

PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 13 de noviembre de 1937 — Pesetas	Del 14 al 20 de noviembre de 1937 — Pesetas	Total hasta el 20 de noviembre de 1937 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	54.174.120,70	3.342.524,71	5.580,56	3.348.115,27
2.º—Representación municipal.....	152.250	49.187,42	125	49.312,42
3.º—Vigilancia y seguridad.....	7.034.609	4.929.479,23	330,30	4.929.809,53
4.º—Policía urbana y rural.....	14.145.725,99	4.077.492,43	66.254,30	4.143.746,73
5.º—Recaudación.....	2.550.548	1.580.563,71	51.053	1.631.616,71
6.º—Personal y material de oficinas.....	8.504.749,12	5.366.910,62	25.210,59	5.392.121,21
7.º—Salubridad e Higiene.....	7.885.720,75	4.444.273,32	10.350	4.454.623,32
8.º—Beneficencia.....	6.723.849,72	2.614.744,76	27.500	2.642.244,76
9.º—Asistencia social.....	3.547.049,16	1.343.434,60	1.250	1.344.684,60
10.—Instrucción pública.....	6.445.835,40	1.438.063,42	3.749,96	1.441.813,38
11.—Obras públicas.....	10.029.906,76	6.327.648,50	7.100	6.334.748,50
12.—Montes.....	500	125	»	125
13.—Fomento de los intereses comunales.....	75.000	»	»	»
14.—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.—Imprevistos.....	375.000	66.612,82	91	66.703,82
18.—Resultas.....	2.544.811,85	»	»	»
	124.189.676,45	35.581.060,54	198.594,71	35.779.655,25
Resultas incorporadas.....	32.556.116,38	20.254.753,66	607.400,96	20.862.154,62
Sumas.....	156.745.792,83	55.835.814,20	815.995,67	56.641.809,87
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	91.187,62	1.837,40	93.025,02
TOTAL DE PAGOS.....	156.745.792,83	55.927.001,82	807.833,07	56.734.834,89

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	63.817.007,76	
Idem devueltos.....	93.025,02	63.723.982,74
Pagos realizados.....	56.641.809,87	
Idem reintegrados.....	738.208,40	55.903.601,47
Existencia en Depositaria.....		7.820.381,27

Madrid, 20 de noviembre de 1937.—El Interventor municipal, *Ramiro Díaz Sobrado*.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 8 al 14 de octubre de 1937
y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1937	1936	1935	1934	1933	1932
Municipales.....	343	395	205	233	208	307
San Justo.....	»	3	5	1	4	2
San Lorenzo.....	»	3	5	9	6	2
Santa María.....	»	2	1	3	3	1
San Isidro.....	»	4	3	4	6	3
Cripta de la iglesia de la Concepción.....	»	»	»	»	»	»
	343	407	219	250	227	315
Fetos inhumados en los municipales.....	13	35	18	13	36	35

TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES